
[Preguntas y respuestas sobre la moneda conmemorativa](#)

[Galería en Flickr](#)

El Banco de la República, en cumplimiento de la Ley 2058 del 21 de octubre de 2020, emitió con fines conmemorativos la moneda del quinto centenario de la fundación de la ciudad de Santa Marta.



El anverso muestra la Casa de la Aduana, una de las edificaciones más emblemáticas de Santa Marta. Construida por los hermanos Domingo y Nicolás Jimeno hacia 1730, ha tenido múltiples usos en sus casi 300 años de historia. También se incluye una imagen del islote El Morro con su faro, situado en la bahía, al frente de la ciudad. En la parte superior se encuentra una cenefa con patrón geométrico y la leyenda "500 años de la fundación de Santa Marta". En la parte central se lee el texto "CASA DE LA ADUANA Santa Marta" y en la parte inferior, de forma concéntrica, el periodo de la conmemoración "1525-2025".

Por su parte, en el reverso se muestra un pectoral de la Sierra Nevada de Santa Marta, elemento representativo del arte orfebre de la región. Encima de la figura, se incluye el texto "PECTORAL NEHUANGE". En la zona superior, de forma concéntrica, el valor nominal de la moneda "VEINTE MIL PESOS", una cenefa con patrón geométrico y una imagen latente como elemento de seguridad que, dependiendo del ángulo desde el cual se le mire, reflejará las iniciales "BR" o el número arábigo "20". En la parte inferior, de forma concéntrica, se encuentran las palabras "REPÚBLICA DE COLOMBIA" y el año "2025".

La moneda conmemorativa está disponible al público desde el **11 de julio de 2025** y podrá adquirirse en Bogotá en la Tesorería del Banco, así como en las Sucursales y Agencias Culturales del Banco de la República a nivel nacional, hasta agotar existencias.



Características

- Aleación: Alpaca Blanca (compuesta de Cobre 65% ±2 , Níquel 15% ±2 y Zinc 20% ±2)
- Forma: circular con un diámetro de 35 mm ±0,1
- Peso: 21,75 g. ±3%

- Canto moneda: estriado



Tenga en cuenta

- Tiene un valor nominal de COP 20.000, es de curso legal y podrá ser utilizada para realizar cualquier tipo de transacción monetaria por el equivalente a su valor facial.
- La moneda se entrega dentro de su cápsula de acrílico y con un plegable que contiene información acerca de sus características. La moneda en estuche especial (opcional): COP 37.000 (hasta agotar existencias).
- Solo se recibe efectivo para realizar el cambio.



Para realizar el cambio

- Los usuarios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Armenia, Cúcuta y Villavicencio podrán realizar una cita para el cambio de monedas conmemorativas en el [Sistema de agendamiento de citas para atención en las ventanillas de Tesorería](#) (consulte el [instrutivo para el agendamiento de citas](#)).
- Los usuarios de las demás sedes del Banco de la República a nivel nacional deberán acercarse a las instalaciones del Banco de la República de su ciudad en los horarios de atención al público; se sugiere revisar previamente el [Reporte de disponibilidad de monedas conmemorativas](#).
- Recuerde que en el transcurso del día se puede agotar la disponibilidad reportada, en particular,

para aquellas ciudades en donde quedan pocas unidades.

- Recuerde que este trámite no tiene ningún costo y no requiere de intermediarios.

Conforme a la [Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-406 Asunto 74: Servicios de Tesorería](#), para realizar operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería se debe presentar alguno de los siguientes documentos de identidad original^{*}:

- Cédula de ciudadanía vigente
- Contraseña de primera vez, o contraseña de trámite de duplicado certificada
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Permiso por Protección Temporal

Reporte de disponibilidad de monedas conmemorativas

Tenga en cuenta que para realizar el cambio de monedas se recomienda verificar la fecha y hora del reporte, esto debido a que en el transcurso del día se puede agotar la disponibilidad reportada, en particular, para aquellas ciudades en donde quedan pocas unidades.

* La normatividad vigente del Departamento de Tesorería del Banco de la República establece como requisito para realizar las operaciones de cambio de efectivo, la identificación del usuario mediante su cédula de ciudadanía o contraseña (de primera vez o trámite de duplicado). Teniendo en cuenta lo anterior, los menores de edad pueden realizar operaciones de cambio de efectivo, incluyendo aquellas relacionadas con monedas conmemorativas emitidas por el Banco de la República, a través de sus padres o representantes legales, conforme a la Ley.